



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCION CIUDADANA MUNICIPAL



OFICIO N. [REDACTED]
EXPEDIENTE. - [REDACTED]

VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
LIC. [REDACTED]
PRESENTE. -

Por medio del presente curso, me permito rendir Informe pormenorizado sobre los hechos referidos en el expediente [REDACTED], en relación con el escrito de Queja presentado por el C. [REDACTED] en la cual denuncia presuntos hechos cometidos en su agravio por servidores públicos adscritos a esta Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal, y de donde se desprenden supuestas violaciones a sus derechos humanos, consistentes en:

- Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones y Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Retención Ilegal.

De lo anterior me permito rendir un informe pormenorizado de hechos.

El C. [REDACTED] fue detenido y presentado ante el Juez Calificador del Republicano Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana el día 28 de enero del presente año 2022 siendo las 08:01 horas, por el motivo de la comisión de una Falta administrativa consistente en Alterar el Orden Público, conducta que se contrapone al Artículo Numeral 56 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza el cual a la letra dice:

56.- Toda persona que en estado de embriaguez o bajo la acción de drogas o enervantes o en su sano juicio, insulte, amague, provoque riña o altere el orden público de cualquier manera, será sancionada.

PRIMERO: En relación a la violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones, me permito informar a usted que esta autoridad **NIEGA HABER REALIZADO O PRESENCIADO CUALQUIER TIPO DE AGRESION Y/O VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DEL QUEJOSO**, toda vez que el Alcaide Encargado de la Cárcel Pública Municipal, realiza entre sus funciones, rondines de vigilancia permanentes, mismo que no reporta situaciones relacionadas con agresiones o altercados dentro de las instalaciones en las fechas señaladas.

SEGUNDO: En relación a la violación al derecho a la libertad en su modalidad de retención ilegal, me permito anexar fotografía del libro físico de registro, dentro del cual se obra la Hora en la que fue puesto a disposición el C. [REDACTED] así como la hora en la que consumó con la sanción administrativa determinada por el Juez Calificador consistente en 36 horas de arresto, iniciando el día 28 de enero siendo las 08:01 horas, culminando el día 29 de enero siendo las 20:00 del presente año 2022

TERCERO: En relación a su solicitud de la copia de las videograbaciones de todas las cámaras con las que cuente las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública, correspondientes a los días 27 de Enero del año 2022 al 31 de Enero del 2021, me permito informar a Usted, que debido a la capacidad de contener información en el disco duro con el que se cuenta, en la fecha actual, no nos es posible anexar la solicitada información. Lo anterior en virtud de que el dispositivo de almacenamiento cuenta con un sistema de automatización, mismo que cada 8 días realiza un proceso de depuración, eliminando automáticamente las capturas de video antiguas.

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
QUINTA VISITADURA REGIONAL
CDHEC
El día de hoy 21 de 02 del año 22 siendo
las 12:35 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al
que se acompaña 6 anexos
y fue presentado por una
persona que dijo llamarse [REDACTED]
Recibido por: [REDACTED]

CALLE 2 DE ABRIL Y CALLE SIETE S/N, COL. 1° DE MAYO TEL. (877) 888-8010



**DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCION CIUDADANA MUNICIPAL**



ANEXO: Copia simple del Informe Policial Homologado con número de expediente 553 realizado por el C. [REDACTED], realizado en fecha 28 de enero del presente año 2022, en donde se determinan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se suscitaron los hechos.

ANEXO: Copia simple del dictamen médico numero [REDACTED] realizado en fecha 28 de enero de 2022, por el C. [REDACTED], Medico de la Dirección de Servicios Municipales, autorizado para ejercer la profesión, con cedula Profesional Numero [REDACTED] y en donde certifica haber examinado al C. [REDACTED].

ANEXO: Fotografía del Libro físico de Registro de detenciones, dentro del cual se expresa la hora de la puesta a disposición a la autoridad competente del C. [REDACTED], así como la hora en la que consumó con la sanción administrativa determinada por el Juez Calificador consistente en 36 horas de arresto, iniciando el día 28 de enero siendo las 08:01 horas, culminando el día 29 de enero siendo las 20:00 del presente año 2022.

Por último, me permito manifestarle a Usted, que la H. Dirección de Seguridad Pública y protección Ciudadana Municipal de Ciudad Acuña Coahuila, es respetuosa de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo sus funciones con apego al artículo 1 de dicho ordenamiento jurídico del marco titular del Derecho Mexicano, el cual nos señala en su párrafo tercero que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
CIUDAD ACUÑA COAHUILA DE ZARAGOZA, A 18 DE FEBRERO

CAPITÁN DE NAVIO D.E.M. [REDACTED]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
ACUÑA.



**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIUDADANA
ACUÑA, COAHUILA**



Estado de Coahuila

"Año 2021, reconocimiento al personal de salud
por la lucha contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 10 de Marzo de 2022

Núm. Oficio: ~~SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA~~

Asunto: SE RINDE INFORME

LIC. ~~SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA~~
VISITADORA ADJUNTA
QUINTA VISITADURÍA REGIONAL CDHEC
PRESENTE.-

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio ~~SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA~~ mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número ~~SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA~~ instaurado con motivo de la queja instaurada por el C. ~~SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA~~; al respecto le comunico:

Que derivado de la presente solicitud, se dio vista a la Dirección General de Asuntos Internos a fin de que se iniciara la investigación correspondiente, en el que se anexa información rendida por parte de la Policía del Estado, en el que se refiere no contar con registros de detención a nombre de la persona en mención.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

PRIMERO: Se me tenga por manifestado el presente informe.

SEGUNDO: Sean estudiadas y se brinde valor probatorio a las documentales presentadas que desvirtúan los hechos narrados dentro de la referida queja.

TERCERO: Dicte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ~~SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA~~



ACAA

Periférico Luis Echeverría Álvarez #5402, Int. 1,
Centro Metropolitano, C.P. 25050, Saltillo, Coah.
(844) 439-98-03, Ext. 8016